



GENERALIDADES

Encuestas sobre condiciones de trabajo

Las encuestas sobre condiciones de trabajo se han revelado muy útiles para estudiar la percepción que los trabajadores tienen sobre sus condiciones de trabajo, en las que el componente subjetivo es a veces tan importante o más que el objetivo. En este informe, elaborado por la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, se describen las principales encuestas que se realizan tanto en Europa como fuera de ella, dando prioridad a un análisis descriptivo de las encuestas:

<http://www.eurofound.eu.int/publications/files/EF0371EN.pdf>

Para quienes estén interesados en conocer más detalles de dichas encuestas la propia Fundación ha preparado un acceso a las que están disponibles en internet, a través de la siguiente página:

http://www.eurofound.eu.int/working/surveys/national/survey_table.htm

Congreso sobre tráfico y accidentes laborales

Los accidentes de tráfico representan alrededor del 50% de los accidentes de trabajo mortales, si se incluyen en el cómputo los accidentes durante la jornada laboral (accidentes en misión) y los accidentes in itinere. Durante muchos años las acciones preventivas sobre esta cuestión han sido escasas, por considerarse mayoritariamente un problema ajeno a la acción preventiva de la empresa. La Ley de Prevención, sin embargo, obliga a adoptar medidas preventivas, al menos, sobre los accidentes en misión. De ahí la oportunidad de organizar un congreso para debatir esta importante problemática, que es lo que van a hacer los próximos días 9 y 10 de febrero, la Dirección General de Tráfico y Fraternidad-Muprespa. El programa de dicho congreso está disponible en la siguiente dirección:

<http://www.dgt.es/dgt/congnac.pdf>

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Participación sindical en la normalización técnica

El BTS (Oficina técnica sindical de la Confederación Europea de Sindicatos) publica una serie de informes sobre la participación sindical en la normalización técnica. El BTS llama la atención sobre una situación preocupante: en muchos países de la Unión Europea, los niveles de participación sindical en la normalización técnica son muy bajos. Las normas técnicas cumplen un papel importante en la protección de la salud y seguridad de los trabajadores. Se supone que tendrían que definir soluciones técnicas que reflejen las exigencias esenciales de seguridad.

Los informes y artículos sobre el tema se pueden consultar on line:

<http://www.etuc.org/tutb/uk/technical-standards.html> (inglés)

<http://www.etuc.org/tutb/fr/normes-techniques.html> (francés)

Problemas de transposición de la directiva marco

La Comisión Europea, en cumplimiento de su función como garante del cumplimiento de los tratados constitutivos de la Unión Europea, se ocupa, entre otras cosas, de vigilar que los Estados Miembros no barran demasiado para casa cuando transponen las directivas. Y cuando cree que alguno se excede, lo denuncia al Tribunal de Justicia. El mecanismo forma parte de los procedimientos habituales de la Unión y, entre otros efectos beneficiosos, tiene el de que cuando algún Estado Miembro ve pelar las barbas de su vecino, se ponga en orden de motu proprio.

Recientemente los Países Bajos han recibido una sentencia desfavorable por haber transpuesto inapropiadamente la directiva 89/391, más conocida por los prevenciónistas como Directiva Marco. ¿Qué hicieron los holandeses para recibir tan severa reprimenda? Pues legislar de manera que el empresario pudiera “recurrir, indistintamente, a servicios internos o externos para organizar las actividades de protección y de prevención”.

Lo cual, según el magistrado ponente – un español, por cierto – no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 de la Directiva, que “exige al empresario, con carácter principal, designar a uno o a varios trabajadores para desempeñar esas actividades [preventivas y sólo si... las disponibilidades de la empresa o del establecimiento son insuficientes para organizar dichas actividades, el empresario debe recurrir a personas o servicios ajenos. Es un supuesto previsto de manera accesoria, sometido a la condición de que no haya en la empresa medios suficientes”.

Un asunto de lo más interesante cuya historia puede seguirse con detalle a través de las publicaciones – todas accesibles en línea – de la Unión Europea. Así, la denuncia (recurso) de la Comisión se encuentra en:

http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2003/c_171/c_17120030719es00070007.pdf

Las conclusiones del magistrado ponente y la sentencia del Tribunal pueden leerse en su integridad en:

[http://curia.eu.int/jurisp/cgi-](http://curia.eu.int/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es&Submit=Buscar&docrequire=alldocs&numaff=C-441%2F01&datefs=&datefe=&nomusuel=&domaine=&mots=&resmax=100)

[bin/form.pl?lang=es&Submit=Buscar&docrequire=alldocs&numaff=C-441%2F01&datefs=&datefe=&nomusuel=&domaine=&mots=&resmax=100](http://curia.eu.int/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es&Submit=Buscar&docrequire=alldocs&numaff=C-441%2F01&datefs=&datefe=&nomusuel=&domaine=&mots=&resmax=100)

Luz y taquígrafos: la historia de la reforma de la LPRL

A estas alturas, naturalmente, todos nuestros lectores saben que el pasado día 12 de diciembre el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 54/2003 por la que se reforma el marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. Las excelentes páginas web del Congreso y el Senado permiten seguir paso a paso las vicisitudes parlamentarias de esta (y cualquier otra Ley): desde el proyecto presentado por el Gobierno, hasta el texto final. Algo interesante para quienes deseen saber con detalle dónde, cómo y cuándo se produjeron los cambios en el proyecto inicial. Estas son las direcciones donde están accesibles los documentos más relevantes de las 103!!! disponibles:

Proyecto presentado por el Gobierno (23.07.2003):

http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_167-01.PDF

Texto de las enmiendas presentadas (25.09.2003):

http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_167-05.PDF

Índice de enmiendas presentadas (26.09.2003):

http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_167-06.PDF

Informe de la Ponencia (30.09.2003):

http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_167-07.PDF

Texto aprobado por el Congreso y remitido al Senado
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/SEN/BOCG/II/II0168A.PDF

Enmiendas presentadas en el Senado
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/SEN/BOCG/II/II0168B.PDF

Con su correspondiente índice:
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/SEN/BOCG/II/II0168B.PDF

El informe de la Ponencia:
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/SEN/BOCG/II/II0168D.PDF

El dictamen de la Comisión:
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/SEN/BOCG/II/II0168E.PDF

El texto aprobado por el Senado:
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/SEN/BOCG/II/II0168F.PDF

Las enmiendas del Senado:
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_167-11.PDF

Y, finalmente, el texto definitivo aprobado por el Congreso:
http://www.congreso.es/public_oficiales/L7/CONG/BOCG/A/A_167-12.PDF

SEGURIDAD

A riesgos mayores, informes mayores

Grangemouth es un complejo petroquímico situado en Escocia cuyo propietario es la compañía British Petroleum; como es natural, dadas sus características, está sometida a la normativa sobre riesgos mayores.

Durante el período del 29 de mayo al 10 de junio del año 2000 ocurrieron en el complejo tres incidentes: un fallo eléctrico (29.5), la rotura de la tubería principal de vapor a media presión (7.6) y el incendio de la unidad de cracker de lecho fluidizado (10.6). Cada uno de los tres incidentes hubiera podido tener consecuencias graves aunque su impacto real fue pequeño y de corta duración. Ello no impidió que la empresa fuera sancionada judicialmente con una multa de un millón de libras esterlinas por sus fallos de seguridad.

Ahora, tres años después, el Health and Safety Executive publica el informe completo de la investigación (170 páginas...) con el objetivo, entre otros, de demostrar al público “que todas las partes implicadas han desarrollado completas y detalladas investigaciones sobre las causas de los incidentes”, que las lecciones apropiadas “han sido aprendidas tanto por BP como por las autoridades” y que se han emprendido acciones “para mejorar la eficacia preventiva en el complejo”. O sea, lo habitual... en el Reino Unido. Encontrarán el informe en la siguiente dirección:

<http://www.hse.gov.uk/comah/bpgrange/images/bprgrangemouth.pdf>

La directiva “equipos de trabajo y su aplicación en el Reino Unido

Este interesante informe analiza, a partir de los datos de una encuesta a empresarios, las ventajas, inconvenientes, costes y resultados de la aplicación en el Reino Unido de la directiva “equipos de trabajo”. Los encuestados consideran que los costes generados por la aplicación de esta normativa no son preocupantes y consideran que ha conducido a mejores métodos de trabajo y a unos equipos más seguros.

Una de las conclusiones interesantes es que aún es pronto (y llevan 10 años...) para estar seguros de si la aplicación de estas normas reduce realmente la accidentalidad o no. Por ahora

parece que esta reducción es real en el caso de accidentes graves, pero no está claro si ocurre lo mismo con los mortales. Habrá que esperar.

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr125.pdf>

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Guía sobre los riesgos de los isocianatos

El IRSST canadiense (de Quebec, por más señas), ha desarrollado esta extensa guía sobre los riesgos de los isocianatos, que son serios pues los trabajadores expuestos a ellos por encima de los valores límite pueden desarrollar distintos problemas de salud el más importante de los cuales es el asma profesional. Un trabajador que ha contraído este tipo de asma ya no puede trabajar más en contacto con estas sustancias. El problema es serio, pues los isocianatos se emplean en numerosos procesos industriales.

<http://www.irsst.qc.ca/htmfr/utilitaires/Isocyanate/index.htm>

Guía para el muestreo de contaminantes químicos en aire

El IRRST ha publicado también esta guía, en la que se incluyen los datos necesarios para el muestreo de 668 sustancias. Los volúmenes y caudales de muestreo han sido determinados en función de los límites de cuantificación de los métodos analíticos, de la capacidad de retención de los dispositivos de muestreo y de las características de los instrumentos de medida.

http://www.irsst.qc.ca/htmfr/4_1.HTM

Alternativas al control convencional de las sustancias químicas

La forma tradicional de controlar la presencia de las sustancias químicas en el ambiente de trabajo consiste en medir la cantidad de las mismas (usualmente mediante un muestreo ambiental) y luego comparar el resultado con un valor límite de referencia; en función del resultado de dicha comparación se adoptan las medidas preventivas apropiadas; pero ese sistema es caro, lento y requiere personal muy entrenado y exige disponer de laboratorios que son costosos. De ahí la lógica de intentar aproximaciones más simples que eludan la medición y la sustituyan por información sobre las características del proceso: ¿se emplean grandes cantidades de sustancia? ¿Es muy volátil? ¿Existen ya medidas de control?

Este tipo de estrategia, aún por bautizar en castellano, recibe en inglés el nombre de “chemical banding”, que podría traducirse como “control por zonas” ya que conduce a clasificar las situaciones en zonas, bandas o categorías de “peligrosidad”. Se trata en definitiva de sustituir lo cuantitativo por lo semicuantitativo, que es más barato y asequible.

Como pueden ver en la página referenciada más abajo, la idea está haciendo furor (¡¡¡reduce costes!!!) aunque su eficacia preventiva, en comparación con el método tradicional, está por demostrar. De todas formas, seguro que es más preventivo que no hacer nada, otra alternativa bastante popular.

http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/ctrl_banding/

Ventilación en los laboratorios

La American Industrial Hygiene Association ha publicado recientemente una nueva y extensa norma (111 páginas) sobre ventilación de laboratorios. Con respecto a la versión anterior incluye nuevos capítulos sobre ensayos de eficacia, purificación del aire, y otras innovaciones. Lamentablemente el documento es de pago y cuesta 49 dólares, pero quizá valga la pena pagarlos. Ustedes mismos.

<http://www.aiha.org/GovernmentAffairs-PR/html/pr-SPR-03-710-01.htm>

ERGONOMÍA

Herramientas para la formación en la web

La OSHA (inspección de trabajo norteamericana) ha publicado dos nuevas "herramientas electrónicas" para la formación preventiva en Ergonomía. La primera está dedicada a los trabajos eléctricos y la segunda a la manutención manual de equipajes. Están disponibles en:

<http://www.osha.gov/SLTC/etools/electricalcontractors/index.html>

<http://www.osha.gov/SLTC/etools/baggagehandling/index.html>

MEDICINA DEL TRABAJO

Salud laboral percibida en el Reino Unido

Mediante una serie de preguntas incorporadas a la Encuesta de Población Activa (Labor Force Survey), se ha elaborado este voluminoso informe (371 páginas) que refleja interesantes hallazgos al respecto. No se lo pierdan.

<http://www.hse.gov.uk/statistics/causdis/swi0102.pdf>

Problemas dérmicos en el trabajo

Como es bien sabido, los problemas dérmicos representan una parte importante de las enfermedades relacionadas con el trabajo. De ahí que para los médicos del trabajo pueda tener interés esta notable colección de diapositivas sobre el asunto. Aunque data de 1981 (actualizada en el 2000), creemos que tiene interés.

<http://www.cdc.gov/niosh/ocderm.html>

Guías de buena práctica sobre vigilancia de la salud

El Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya, ha publicado pública las guías de buena praxis sobre vigilancia de la salud frente a agentes biológicos y frente a la brucelosis, que ha impulsado dicho Departamento. Las guías de práctica clínica se definen como un conjunto de recomendaciones desarrolladas de manera sistemática, con el objeto de guiar a los profesionales y los usuarios en el proceso de toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, seleccionando las opciones diagnósticas y o terapéuticas más adecuadas para abordar una condición clínica específica en unas circunstancias sanitarias concretas. Están disponibles, en catalán, lógicamente, en:

<http://www.prevencionintegral.com/Default.asp?http://www.prevencionintegral.com/Noticias/Noticias.asp?ID=4108>

Protocolos de reconocimiento médico

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha reorganizado su página web (que ha mejorado sensiblemente), pero ello ha implicado el cambio de dirección del apartado de Salud Laboral, donde hay cosas tan interesantes como los protocolos de reconocimiento médico aprobados hasta la fecha. Ahora están en:

http://www.msc.es/Diseno/medioAmbient/ambiente_salud_laboral.htm

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

La inspección de trabajo norteamericana (OSHA) promueve desde hace tiempo los Programas de Protección Voluntaria (Voluntary Protection Program, VPP). En el marco de dichos programas la empresa, los trabajadores y OSHA establecen relaciones de cooperación en aquellos centros que cumplen *previamente* ciertas condiciones en cuanto a la eficacia de su gestión en salud y seguridad. Hace años que funciona y parece que no va mal y, por lo menos, es una alternativa al sistema clásico del estacazo como principal argumento disuasorio. Quienes de-

seen saber más pueden consultar la página web específica que tiene OSHA dedicada a este programa, en la cual encontrarán, por ejemplo, las condiciones que han de cumplir las empresas para poder incorporarse al programa:

<http://www.osha.gov/dcsp/vpp/index.html>

EL TRABAJO EN EL ARTE

Quizá ya va siendo hora de que salgamos de la vieja Europa para ir a descubrir otros horizontes artísticos en los que el trabajo haya sido objeto de interés. Y para empezar hemos elegido a Charles Sheeler (Filadelfia, 1883, Nueva York, 1965). Sheeler, un pintor-fotógrafo que se calificó a sí mismo de “precisionista” se caracterizó –entre otras cosas- por evitar en sus obras todo vestigio de elementos vivos: ni árboles, ni personas. Era un pintor de “fábricas” y máquinas.

En uno de sus cuadros, sin embargo, traicionó sus propias normas y dibujó personas trabajando, aunque, eso sí, de un tamaño ridículamente pequeño frente a la enormidad de la hélice que estaban fabricando. El cuadro se titula “Suspended power” y pueden contemplarlo en la siguiente dirección:

http://www.tigtail.org/TIG/TVM/B/NAmerican/a.%20pre%20WW%20II/sheelercharles/M/sheeler_suspended_power.1939.jpg

Si les gusta, pueden leer un apunte biográfico y contemplar otras obras del mismo artista anteriores a la segunda guerra mundial en la siguiente dirección:

<http://www.tigtail.org/TIG/TVM/B/NAmerican/a.%20pre%20WW%20II/sheelercharles/sheeler.html#Sheeler>

Si les interesa la producción de Sheeler posterior a la segunda guerra mundial, pueden admirarla en:

http://www.tigtail.org/TIG/TVM/B/NAmerican/b.%20post%20WW%20II/sheeler-charles/sheeler-post_war.html

NOTAS

Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@mtas.es .

Asimismo, si desea recibir el boletín Erg@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@mtas.es indicando **suscripción** en el apartado Asunto. Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación **baja**, en dicho apartado.

Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 30 de enero de 2004.

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Redacción: Programa de Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.